



## RESOLUCION N.º. 000161 DEL 04 DE ABRIL DE 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800215666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B No 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA"**

### LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 201, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º. 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que:

*"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7ª de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".*

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189



## RESOLUCION N.º. 000161 DEL 04 DE ABRIL DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800215666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B No 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA”**

de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N.º. 003826 del 15 de octubre de 2019, en su artículo primero resuelve: *“Renovar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de DOS (2) AÑOS, a la CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - CONVIDAME identificada con NIT: 800215666-0, con sede administrativa ubicada en la dirección Calle 33B No. 27 A – 36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, para la prestación de servicios en la modalidad LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA, en su sede operativa ubicada en la Carrera 23 No. 23-25 del Barrio el Retiro de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.*

Que mediante resolución No.000699 del 05 de julio de 2022, la Directora (E) de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: **RENOVAR** provisionalmente por un término de nueve (9) meses, la licencia de funcionamiento conferida mediante Resolución No. 003826 del 15 de octubre de 2019, a la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – CONVIDAME**, identificada con Nit. 800215666-0, domiciliada en la dirección calle 33 B. No. 27 A-36 Barrio las ferias, del municipio de Villavicencio, para la prestación de servicios en la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA**, para la atención a “Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada Ley” en su centro de atención ubicado en la Carrera 23 No. 23-25 Barrio El Retiro, municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Que mediante resolución No. 000003 del 04 de enero de 2023, la Directora (E) de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución No. 000699 del 05 de julio de 2022, respecto al cambio de sede operativa, para la atención de la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA**, ubicada en la dirección Carrera 23 No. 23-25 Barrio el Retiro, municipio de Villavicencio, departamento del Meta y ahora ubicada en la dirección Carrera 24 No. 23-15 Manzana G Casa 26 Barrio el Retiro, municipio de Villavicencio, departamento del Meta. Por el cual el artículo Primero quedará así:

**“ARTICULO PRIMERO: RENOVAR** provisionalmente por un término de nueve (9) meses, la licencia de funcionamiento conferida mediante Resolución No. 003826 del 15 de octubre de 2019, a la **CORPORACIÓN**



## RESOLUCION N.º. 000161 DEL 04 DE ABRIL DE 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800215666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B No 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA"**

*NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME identificada con Nit. 800215666-0, domiciliada en la dirección calle 33 B. No. 27 A-36 Barrio las ferias, del municipio de Villavicencio, para la prestación de servicios en la modalidad LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA, para la atención a "Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada Ley" en su centro de atención ubicado en la Carrera 24 No. 23-15 Manzana G Casa 26 Barrio el Retiro, municipio de Villavicencio, departamento del Meta."*

Que mediante oficio con radicado No. 20235040000010702 de fecha 25 de enero de 2023, la representante legal de la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME**, la señora Edna Nohemy Díaz Rey, solicita la renovación de licencia de funcionamiento en la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA**, para la población: *Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley, en la sede operativa Carrera 24 No. 23-15 Manzana G Casa 26 Barrio el Retiro, municipio de Villavicencio, departamento del Meta.*

Que con ocasión a la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento radicada por la representante Legal de la Corporación Nueva Vida para el menor de y en la Calle - CONVIDAME, la Directora del ICBF Regional Meta designó mediante correo electrónico, un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos por la resolución No.3899 de 2010 en el trámite de renovación de licencia.

Que los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023 se realizó la primera visita por parte del equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional, a la sede operativa, ubicada en la dirección Carrera 24 No. 23-15 Manzana G Casa 26 Barrio el Retiro, municipio de Villavicencio, departamento del Meta, en la cual quedaron observaciones frente a los requisitos técnicos.

Que en segunda visita realizada el 24 de marzo de 2023, en la dirección Carrera 24 No. 23-15 Manzana G Casa 26 Barrio el Retiro, se verificaron las observaciones dejadas en la primera visita las cuales fueron subsanadas.

Que mediante acta No. 15 del 27 de marzo de 2023, el Comité de Mezclas de Poblaciones de y/o Modalidades **APROBO** la mezcla para el operador: **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME (SRPA - Renovación de Licencia de Funcionamiento - Meta)** entidad que presta las siguientes modalidades:

- **Libertad Vigilada/Asistida.** Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a



## RESOLUCION N.º. 000161 DEL 04 DE ABRIL DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800215666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B No 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA”**

sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción. (*Licencia de Funcionamiento Provisional No. 699 del 5 de julio de 2022 con fecha de vencimiento 6 de abril de 2023*).

- **Prestación de Servicios a la Comunidad:** Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la citada ley. (*Licencia de Funcionamiento Provisional No. 703 del 5 de julio de 2022 con fecha de vencimiento 6 de abril de 2023*).

Que como consecuencia de las visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales asignados por la Dirección Regional, emitieron concepto de **APROBACIÓN**, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA**, en población Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento de clase **BIENAL**, por el término de dos (2) años, a **LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME** con NIT. 800215666-0 con sede administrativa Calle 33 B No. 27 A -36 Barrio Las Ferias en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta y sede operativa ubicada en la Carrera 24 No. 23-15 Manzana G Casa 26 Barrio el Retiro, en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación de servicios, en la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – CONVIDAME** prestará su atención a una población objeto de “Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.”.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Licencia de Funcionamiento concedida por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, ni a las convenidas en esta licencia.



## RESOLUCION N.º. 000161 DEL 04 DE ABRIL DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800215666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B No 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, al representante legal de LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME con NIT. 800215666-0, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, recurso que se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio - Meta, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2023.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA**  
Directora (E) ICBF Regional Meta.

Aprobó: Rosario del Pilar Rodríguez García - Directora (E) ICBF Regional Meta.

Revisó: Carlos Andrés Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico



## NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2023, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora **EDNA NOHEMY DIAZ REY**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.263.896 de Villavicencio – Meta, en calidad de Representante Legal del Meta, en calidad de representante legal de la **CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-CONVIDAME**, identificada con NIT 800.215.666-0, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 000161 de 04 de abril de 2023, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800215666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B No 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA**”.

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución No. 000161 de 04 de abril de 2023.

Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si  Interpone los recursos

No  Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

### LA NOTIFICADO:

**EDNA NOHEMY DIAZ REY**

C.C. 35.263.896 de Villavicencio – Meta.

### EL NOTIFICADOR:

**CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS**

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz  
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000161 de 04 de abril de 2023.

En Villavicencio, Meta a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000161 de 04 de abril de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME IDENTIFICADA CON NIT. 800215666-0, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 33 B No 27 A - 36 BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA".

Se notificó personalmente el día 04 de abril de 2023, a la señora **EDNA NOHEMY DIAZ REY**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.764.871 expedida de Florencia, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME**, identificada con NIT. 800.215.666-0, quien renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000161 de 04 de abril de 2023, adquirió ejecutoria y firmeza a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

**CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS**  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andrés Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: Carlos Andrés Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico  
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico